

INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Corte Septiembre 30 de 2013

TABLA DE CONTENIDO

Informe de Gestión Presupuestal Vigencia 2013	3
Marco Normativo	3
Ejecución Presupuestal	6
Ejecución Presupuestal Recursos de Funcionamiento	
Ejecución Presupuestal Recursos de Inversión	9
Conclusiones y Recomendaciones	11

Informe de gestión presupuestal vigencia 2013

Resumen Ejecutivo Acumulado a Septiembre 30 de 2013

El presente informe tiene como propósito analizar la ejecución de gastos de la Entidad así:

- ✓ Mostrar las apropiaciones presupuestales vigentes,
- ✓ Medir y analizar el avance de la ejecución presupuestal de gastos;
- ✓ Generalidades de la ejecución de gastos para el mes de Septiembre de 2013.
- ✓ Ejecución Recursos de Funcionamiento.
- ✓ Ejecución Recursos de Inversión.

MARCO NORMATIVO

1. La reglamentación del manejo presupuestal fue desarrollada en el Decreto 2906 de 2011, norma que en su artículo 1 determinó:

Artículo 1. *Los recursos contemplados en el numeral 1 del artículo 5 del Decreto 4819 de 2010, se transferirán por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional para la atención de los gastos de inversión del Fondo Adaptación en la medida en que la ejecución de los mismos lo requiera¹, de conformidad con lo establecido en el artículo 261 de la Ley 1450 de 2011 y las normas que lo reglamenten.*

Los recursos del Presupuesto General de la Nación que sean asignados para gastos de funcionamiento, serán administrados directamente por el Fondo Adaptación de acuerdo con las normas presupuestales que orientan la actividad de los establecimientos públicos.

2. De conformidad con esta reglamentación, el Fondo, para el manejo de los recursos presupuestales tiene dos condiciones:
 - a) Los recursos de funcionamiento, se administran directamente por el Fondo, de conformidad con la normativa presupuestal de los establecimientos públicos.
 - b) Los recursos de inversión, se administran a través de patrimonios autónomos de conformidad con lo establecido en el artículo 261 de la Ley 1450 de 2011 (Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014), ajustado a las postulaciones y proyectos aprobados por el Consejo Directivo del Fondo.

¹ Debe indicarse que la actividad contractual del Fondo se somete al régimen privado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 4819 de 2010, artículo 7:” **Régimen Contractual.** Los contratos que celebre el Fondo para el cumplimiento de su objeto, cualquiera sea su índole o cuantía, se regirán por el derecho privado y estarán sujetos a las disposiciones contenidas en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, dando aplicación a los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. “Este artículo fue reglamentado por los Decreto 2962 y 4808 de 2011.

Mediante Decreto 2715 del 27 de diciembre de 2012, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2013, en la sección 1315 se asignó el presupuesto de gastos para 2013 al Fondo Adaptación, la suma de \$1,880,643 millones distribuidos de la siguiente manera:

Tipo de Gasto	Presupuesto Asignado
Total Funcionamiento	\$ 20.643.000.000,00
Gastos Generales	2.776.000.000,00
Gastos Personales	16.657.000.000,00
Transferencias	1.210.000.000,00
Total Inversión	\$ 1.860.000.000.000,00
Inversión	1.860.000.000.000,00
Total Presupuesto Fondo Adaptación	\$ 1.880.643.000.000,00

Durante la vigencia se han presentado los siguientes movimientos:

- Traslado presupuestal aprobado mediante Acta No 25 del Consejo Directivo del Fondo Adaptación por valor de \$80.000.000 del rubro de *Honorarios* identificado con el código: A-1-0-2-12al rubro de *Horas Extras, días festivos e Indemnización por vacaciones*, reduciendo el rubro de servicios personales indirectos por \$80.000.000, con el fin de que el Fondo Adaptación contara con los recursos necesarios para el pago de las indemnizaciones por Vacaciones de los ex funcionarios del Fondo Adaptación.
- Traslado presupuestal aprobado mediante Acta No 027 del Consejo Directivo del Fondo Adaptación por valor de \$2.120.000.000 para el rubro A-3-6-1-1 de *Sentencias y Conciliaciones*, con el fin de cumplir con la cuota parte que debió asumir el Fondo adaptación, conforme a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Casanare en la sentencia proferida el 28 de junio de 2012, reduciendo el rubro de gastos Personales Indirectos por \$1.322.000.000 y el rubro de Transferencias Distribución previo Concepto de la Subdirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda por \$798.000.000 (rubro del cual fue autorizada su utilización mediante documento 2-2013-009140 del 18 de marzo de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional previa solicitud el Fondo Adaptación.).
- Traslado presupuestal por valor de \$1.322.000.000 de acuerdo con lo estipulado en la resolución 1075 del 11 de abril de 2013 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, del rubro de Transferencias al rubro de Sentencias y Conciliaciones previo concepto la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.
- Reducción Presupuestal en \$1.000.000.000 en el rubro de Inversión, de acuerdo a instrucciones de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

- La Dirección General del Presupuesto Público Nacional, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 111 de 1996, ley 819 de 2003 y la Resolución No 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal- CONFIS, autorizó el 21 de Marzo de 2013, los siguientes cupos de vigencias futuras, con el fin de que el Fondo Adaptación adelantara los procesos contractuales de los Servicios de Aseo y Cafetería, Impresión, Scanner y fotocopiado, telefonía, canal de Internet y Televisión Básica, Suministro de Combustible, Papelería ,útiles de Escritorio, tintas y demás elementos de oficina, Alquiler para uso, mantenimiento y soporte funcional del Sistema de Gestión Documental – ORFEO-; Correo y Mensajería, Publicaciones, Seguros y Suministros de Tiquetes Aéreos, desde abril de 2013 hasta el 31 de Julio de 2014.
Total Solicitud por rubro de bienes y servicios A-2-0-4 \$785.543.850
Total Solicitud por rubro Servicios Personales Indirectos A-1-0-2 \$71.006.964
- Según consta en el Acta 008 del 17 de junio de 2013 del Consejo Directivo del Fondo Adaptación, se aprobó realizar el traslado presupuestal acreditando el rubro de Gastos de Personal- Servicios Personales Indirectos, contracreditando el rubro de Transferencias Distribución Previo Concepto por \$1.322.000.000. Solicitud de traslado que al cierre del mes de Junio está pendiente de aprobación por parte de Dirección General del Presupuesto Público Nacional.
- El 19 de septiembre mediante radicado 2-2013-034802 El Ministerio de Hacienda aprobó el cupo de Vigencia Futura por \$930.669.943 en el Rubro Servicios Personales Indirectos, con el fin que la entidad adelante procesos contractuales de los Servicios de Asesoría Jurídica, Gestión Contractual, operativa Administrativa y para apoyo al desarrollo y mantenimiento, seguimiento y control de proyectos PSA y SRI, hasta el 31 de julio de 2014.
- Mediante Resolución 013 de 2013 , el 19 de septiembre, el Consejo Directivo del Fondo Adaptación, y como consta en el Acta número 37 del 19 de septiembre de 2013 , aprobó el traslado para que la entidad de cumplimiento a la medida cautelar en sentencia del 28 de junio de 2012 del Tribunal Administrativo de Casanare, contracreditando el rubro de Otras Transferencias del cual la Dirección General del Presupuesto Público Nacional efectuó Distribución a la entidad Mediante la Resolución 2888 del 4 de septiembre de 2013. El valor del traslado se aprobó por valor de \$3.578.842.932, cifra que corresponde al valor de la cuenta de cobro de la Alcaldía Municipal de Yopal por concepto de “Construcción de la primera etapa de la planta de Potabilización Modular como cuota parte del 40% de los gastos totales correspondiente a los meses de marzo a junio de 2013, asociados a la medida cautelar de acuerdo con sentencia proferida el 29 de junio de 2012 por el tribunal Contencioso Administrativo de Casanare.” Al cierre del mes de septiembre la Dirección General del Presupuesto Público Nacional no ha manifestado la aprobación de la operación presupuestal contenida en la Resolución No 013 del 19 de Septiembre de 2013 del Fondo Adaptación.

Ejecución presupuestal:

Durante la vigencia 2013, se han adquirido compromisos por \$786.592,02 millones, equivalentes al 88.83% de la apropiación vigente; de tales compromisos se ha causado obligaciones por \$ 146.300,11 millones, y se han efectuado pagos por \$146.294,47 millones que corresponden al 18.60% del valor comprometido, tal como se puede ver en la tabla 1:

Tabla 1: Ejecución presupuesto de gastos Vigencia 2013

Concepto	Presupuesto Inicial	Presupuesto vigente (A)	CDP	Apropiación Disponible	Compromisos (C)	Obligaciones	PAGOS (P)	% Comprometido (C/A)	% Ejecución P/C
Gastos de Personal	\$16,657.00	\$16,657.00	\$15,916.73	\$740.27	\$10,279.84	\$9,882.38	\$9,879.57	61.71%	96.11%
Gastos Generales	\$2,776.00	\$2,776.00	\$2,327.55	\$448.45	\$2,180.40	\$1,551.40	\$1,548.56	78.54%	71.02%
Subtotal Gastos de Funcionamiento	\$19,433.00	\$19,433.00	\$18,244.28	\$1,188.72	\$12,460.24	\$11,433.78	\$11,428.14	64.12%	91.72%
Transferencias al sector publico	\$1,210.00	\$6,110.84	\$5,698.18	\$412.67	\$2,119.33	\$2,119.33	\$2,119.33	34.68%	100.00%
Inversión	\$1,860,000.00	\$860,000.00	\$860,000.00	\$0.00	\$772,012.51	\$132,747.00	\$132,747.00	89.77%	17.19%
Total (T)	\$1,880,643.00	\$885,543.84	\$883,942.45	\$1,601.39	\$786,592.09	\$146,300.11	\$146,294.47	88.83%	18.60%

Cifras en millones de pesos
Fuente:SIIF NACION

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los principales compromisos adquiridos han sido los siguientes:

- **GASTOS DE PERSONAL**

-\$ 9.444.64 millones en compromisos, para atender los gastos de personal asociados a la nómina y las contribuciones inherentes a la misma para Sector Público y Privado, equivalentes al 64.761% de la apropiación asignada por este concepto, de los cuales se han pagado \$9.432,70 equivalentes al 99.87% del valor comprometido.

-\$ 835,20 millones para atender los servicios personales indirectos correspondientes a honorarios, y servicios técnicos comprometido equivalentes al 40.27% de la apropiación asignada, de los cuales se han pagado \$446.87 equivalentes al 53.50% del valor comprometido.

Tabla 2: Ejecución presupuesto de gastos de personal corte a Septiembre 30 de 2013.

Concepto	Apropiaciones (A)	CDP	Compromisos (C)	Obligaciones	Pagos P	% comprometido (C / A)	% ejecutado P/C
Sueldos de Personal de Nomina	\$7,091.00	\$7,091.00	\$4,923.63	\$4,915.27	\$4,915.27	69.43%	99.83%
Prima Tecnica	\$2,781.00	\$2,781.00	\$1,916.23	\$1,916.23	\$1,916.23	68.90%	100.00%
Otros	\$1,646.00	\$1,646.00	\$608.89	\$605.32	\$605.32	36.99%	99.41%
Horas Extras, días festivos e Indemnización por vacaciones	\$96.00	\$96.00	\$71.19	\$71.19	\$71.19	74.15%	100.00%
Contribuciones a la nómina	\$2,969.00	\$2,969.00	\$1,924.70	\$1,924.70	\$1,924.69	64.83%	100.00%
Total nómina y Contribuciones	\$14,583.00	\$14,583.00	\$9,444.64	\$9,432.71	\$9,432.70	64.76%	99.87%
Servicios personales indirectos	\$2,074.00	\$1,333.73	\$835.20	\$449.67	\$446.87	40.27%	53.50%
Total Gastos de Personal	\$16,657.00	\$15,916.73	\$10,279.84	\$9,882.38	\$9,879.57	61.71%	96.11%

Cifras en millones de pesos
Fuente: SIIF NACION

▪ GASTOS GENERALES

-\$2.180,40 millones en compromisos que corresponden al 78,54% de la apropiación asignada para gastos generales como se observa en la tabla 3, la cual resume los conceptos de este rubro. Con respecto al rubro de Impuestos y Multas, no se ha presentado ningún evento que conduzca a la ejecución de este rubro; y en la tabla número 4 el detalle del rubro Adquisición de Bienes y Servicios:

Tabla 3: Ejecución presupuestal de gastos generales a Septiembre 30 de 2013.

Concepto	Apropiación (A)	Compromisos (C)	Obligaciones	PAGOS (P)	% Comprometido	% Ejecutado P/C
Adquisición de Bienes y Servicios	\$2,616.00	\$2,082.97	\$1,400.69	\$1,400.69	79.62%	67.24%
Impuestos y Multas	\$160.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	0.00%
Total Gastos Generales	\$2,776.00	\$2,082.97	\$1,400.69	\$1,400.69	75.04%	67.24%

Cifras en millones de pesos
Fuente: SIIF NACION

Tabla 4: Ejecución Presupuestal Adquisición de Bienes y Servicios.

Concepto	Apropiación Vigente (A)	CDP	Apropiación Disponible	Compromisos (C)	Obligaciones	Pagos (P)	% comprometido (C/A)	% ejecutado P/C
Compra de Equipo	\$69.09	\$61.84	\$7.25	\$53.81	\$52.81	\$52.81	77.89%	98.14%
Enseres y Equipos de Oficina	\$11.90	\$0.00	\$11.90	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	0.00%
Materiales y Suministros	\$80.05	\$55.09	\$24.96	\$39.29	\$28.54	\$28.54	49.09%	72.64%
Mantenimiento	\$146.50	\$116.88	\$29.62	\$116.88	\$87.58	\$87.58	79.78%	74.94%
Comunicaciones y Transportes	\$329.00	\$284.14	\$44.86	\$276.14	\$147.13	\$147.13	83.93%	53.28%
Impresos y Publicaciones	\$186.30	\$179.88	\$6.42	\$177.63	\$50.36	\$50.36	95.35%	28.35%
Servicios Públicos	\$37.90	\$37.90	\$0.00	\$20.87	\$20.87	\$20.87	55.05%	100.00%
Seguros	\$70.00	\$51.87	\$18.13	\$0.30	\$0.30	\$0.30	0.43%	100.00%
Arrendamientos	\$736.26	\$607.35	\$128.91	\$607.35	\$438.04	\$438.04	82.49%	72.12%
Viáticos y Gastos de Viaje	\$910.00	\$902.91	\$7.09	\$858.44	\$699.27	\$696.43	94.33%	81.13%
Capacitación, bienestar social y estímulos	\$39.00	\$29.70	\$9.30	\$29.70	\$26.49	\$26.49	76.15%	89.19%
Total Adquisición de Bienes y Servicios	\$2,616.00	\$2,327.55	\$288.45	\$2,180.40	\$1,551.40	\$1,548.56	83.35%	71.02%

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL GASTOS DE INVERSIÓN

VIGENCIA 2011

De Recursos asignados a la vigencia 2011 por \$200.000 millones, se han adquirido compromisos por \$198.954,06 millones, equivalentes al 99,47%. De tales compromisos se han efectuado pagos por \$69.9012,37 millones que corresponden al 34,18% del valor comprometido:

SECTOR	TOTAL COMPROMETIDO (C)	TOTAL PAGADO (P)	% EJECUCION P/C
ACUEDUCTO Y SANAMIENTO BÁSICO	\$69,818.37	\$45,336.91	64.94%
EDUCACIÓN	\$3,003.28	\$920.26	30.64%
MEDIO AMBIENTE	\$18.02	\$18.02	100.00%
MITIGACIÓN DEL RIESGO	\$11,825.37	\$1,954.30	16.53%
REACTIVACIÓN ECONOMICA	\$1,281.08	\$973.98	76.03%
SALUD	\$6,340.18	\$306.13	4.83%
TRANSPORTE	\$66,122.05	\$306.38	0.46%
VIVIENDA	\$26,476.36	\$15,119.57	57.11%
GASTOS Y COSTOS NO SECTORIZADOS	\$14,069.34	\$3,076.81	21.87%
TOTAL EJECUCIÓN VIGENCIA 2011	\$198,954.06	\$68,012.37	34.18%

Cifras en millones de pesos

▪ VIGENCIA 2012

De Recursos asignados a la vigencia 2012 por \$1.007.200 millones, se han adquirido compromisos por \$996.209,68 millones, equivalentes al 98,91%. De tales compromisos se han efectuado pagos por \$182.568,64 millones que corresponden al 18,33% del valor comprometido:

SECTOR	TOTAL COMPROMETIDO (C)	TOTAL PAGADO (P)	% EJECUCION P/C
ACUEDUCTO Y SANAMIENTO BÁSICO	\$3,195.24	\$1,120.04	35.05%
EDUCACIÓN	\$35,511.93	\$14,243.14	40.11%
MEDIO AMBIENTE	\$64,500.58	\$28,210.29	43.74%
MITIGACIÓN DEL RIESGO	\$117,550.04	\$5,921.11	5.04%
REACTIVACIÓN ECONOMICA	\$63,669.74	\$10,037.32	15.76%
SALUD	\$2,204.26	\$1,603.44	72.74%
TRANSPORTE	\$303,097.25	\$41,409.01	13.66%
VIVIENDA	\$313,765.46	\$70,074.40	22.33%
GASTOS Y COSTOS NO SECTORIZADOS	\$12,816.12	\$6,234.54	48.65%
TOTAL EJECUCIÓN VIGENCIA 2012	\$916,310.62	\$178,853.29	19.52%

Cifras en millones de pesos

▪ VIGENCIA 2013

De Recursos asignados a la vigencia 2013 por \$860.000 millones, se han adquirido compromisos por \$859.833,33 millones, equivalentes al 99.98%. De tales compromisos se han efectuado pagos por \$28.952,90 millones que corresponden al 3.37% del valor comprometido

SECTOR	TOTAL COMPROMETIDO (C)	TOTAL PAGADO (P)	% EJECUCION P/C
ACUEDUCTO Y SANAMIENTO BÁSICO	\$101,060.09	\$1,704.70	1.69%
EDUCACIÓN	\$309,860.77	\$514.04	0.17%
MEDIO AMBIENTE	\$7,500.00	\$2,250.00	30.00%
MITIGACIÓN DEL RIESGO	\$145,179.73	\$3,886.10	2.68%
REACTIVACIÓN ECONOMICA	\$21,881.52	\$1,972.98	9.02%
SALUD	\$105,316.53	\$436.81	0.41%
TRANSPORTE	\$64,497.17	\$1,098.44	1.70%
VIVIENDA	\$104,154.98	\$17,089.82	16.41%
GASTOS Y COSTOS NO SECTORIZADOS	\$382.54	\$0.00	0.00%
TOTAL EJECUCIÓN VIGENCIA 2013	\$859,833.33	\$28,952.90	3.37%

Cifras en millones de pesos

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Ley 1450 de 2011 establece:

Artículo 261. CUENTA ÚNICA NACIONAL. A partir de la vigencia de la presente ley, con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación a través del Sistema de Cuenta Única Nacional. Para tal efecto, los recaudos de recursos propios, administrados y de los fondos especiales de los órganos que forman parte del Presupuesto General de la Nación serán trasladados a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público conforme los plazos y condiciones que determine la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

En ejercicio de la anterior función, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, administrará por encargo dichos recursos, los que para efectos legales seguirán conservando la naturaleza, propiedad y fines de la ley que los creó, por lo que de ninguna manera exime de responsabilidad a la entidad estatal encargada del recaudo y ejecución presupuestal en los términos de la ley.

PARÁGRAFO 1o. Se exceptúan de esta norma los establecimientos públicos que administran contribuciones parafiscales y los órganos de previsión y seguridad social que administren prestaciones sociales de carácter económico.

PARÁGRAFO 2o. A partir de la vigencia de la presente ley, los recursos de la Nación girados a patrimonios autónomos, que no se encuentren amparando obligaciones dos (2) años después de la fecha en la que se realizó el respectivo giro, serán reintegrados al Ministerio de Hacienda y Crédito Público dentro de los tres (3) meses siguientes al vencimiento de dicho término, con excepción de aquellos que correspondan a proyectos de agua potable y saneamiento básico, y los recursos de previsión y seguridad social que administren prestaciones sociales de carácter económico. (Subrayado fuera de texto)

Esta norma, se ajusta a la reglamentación establecida en el Decreto 2906 de 2011, la cual establece:

Artículo 3o. Los patrimonios autónomos que se constituyan, podrán tener subcuentas a través de las cuales se administren los recursos por sector o por proyectos de acuerdo con las necesidades que sean identificadas.

- De conformidad con este marco normativo, el Fondo Adaptación cuenta, en su condición de ente estatal encargado de la recuperación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por el fenómeno de "La Niña, con un régimen especial para el manejo de sus recursos de inversión, el cual se realiza a través de **Patrimonios Autónomos.**

Las entidades que administran sus recursos presupuestales a través de patrimonios autónomos, cuentan con condiciones de manejo particulares, como lo reconoce el concepto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 26 de mayo de 2011, radicación 2-2011-016594, remitido a Fiduprevisora, en el cual concluye:

Bajo estas premisas legales y jurisprudenciales, se puede concluir que la contratación de servicios de salud a que hace referencia su consulta, por tratarse de recursos administrativos a través de un patrimonio autónomo (fiducia mercantil) no requieren de autorización para comprometer vigencias futuras, por cuanto con la entrega de los recursos a la fiduciaria se

ejecuta la partida y los recursos pasan al patrimonio autónomo dejando de pertenecer al Presupuesto General de la Nación y, en consecuencia su manejo se sujeta a lo dispuesto por la Ley 91 de 1989 y demás normas sobre la materia.

Con fundamento en este marco normativo, podemos concluir:

- I. El Fondo Adaptación es una entidad estatal, asimilada a establecimiento público, creada para la recuperación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por el fenómeno de "La Niña 2010-2011".
- II. El Fondo tiene un régimen particular para el manejo de recursos presupuestales: (i) Tratándose de recursos de funcionamiento, se aplica el régimen de establecimientos públicos; (ii) Tratándose de recursos de inversión, se administran a través de patrimonios autónomos.
- III. El desembolso de los recursos de inversión, se hace a los patrimonios autónomos, la medida en que la ejecución de los mismos lo requiera.
- IV. La actividad contractual del Fondo se desarrolla de conformidad con el derecho privado, compromisos contractuales que superan la anualidad, para lo cual requiere contar, en los patrimonios autónomos, con los recursos que respalden integralmente estos compromisos contractuales.
- V. En reunión con el Ministro de Hacienda y Crédito Público a comienzos del año, se nos informó que el giro de recursos se realizaría en la medida que se necesitaran recursos para el pago efectivo de obligaciones, y para permitir el compromiso de recursos y de esta manera proceder al desarrollo de la actividad contractual, se acordó emitir un certificado de disponibilidad presupuestal por el valor asignado para inversión en la vigencia fiscal 2012, esto es por un billón de pesos.
- VI. A la Fecha los gastos de funcionamiento están respaldados con las contrataciones realizadas, cubriendo la vigencia 2013 hasta julio de 2014 con los cupos de vigencias futuras aprobadas por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional